



ORDEN EIE/1959/2018, de 4 de diciembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EIE/995/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden EIE/210/2018, de 5 de febrero.

Mediante Orden EIE/995/2018, de 31 de mayo, se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden EIE/210/2018, de 5 de febrero. En dicha convocatoria se estableció un importe total de la convocatoria de seiscientos mil euros (600.000 €) y que las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el anteproyecto del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2018 que a continuación se relacionan:".

Aplicación presupuestaria	Descripción	Cuantía
G3221/470093/11201	Contratación personas con discapacidad en empleo ordinario	150.000 €
G3221/470093/91001	Contratación personas con discapacidad en empleo ordinario	150.000 €
G3221/470093/33005	Contratación personas con discapacidad en empleo ordinario	300.000 €

Estos créditos se han mostrado insuficientes para atender el volumen de solicitudes de subvención que, a lo largo del presente ejercicio, se han venido formulando por los potenciales beneficiarios.

Tal como establece el número 1 del apartado sexto de la citada Orden EIE/995/2018, de 31 de mayo, los créditos previstos en la misma podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria.

Figura en el Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria G/3221/470041/33005 destinada al programa de Subvenciones a Empresas Iniciativa+Empleo. Dicho crédito permite ampliar en treinta mil euros (30.000 €), la dotación presupuestaria inicialmente prevista en la Orden EIE/995/2018, de 31 de mayo.

Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas al Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis ("Diario Oficial de la Unión Europea", L 352/1, de 24 de diciembre de 2013).

Esta línea de ayudas de apoyo a la contratación laboral de personas con discapacidad en el ámbito del empleo ordinario está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. Dicho plan contempla, dentro del área de promoción de empleo, facilitar las posibilidades de acceso de las personas con discapacidad en situación de desempleo al mercado de trabajo ordinario.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 16 de la Orden EIE/609/2016, de 10 de junio, resuelvo:

Primero.— Incrementar en treinta mil euros (30.000 €) el crédito previsto en el apartado sexto de la Orden EIE/995/2018, de 31 de mayo, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden EIE/210/2018, de 5 de febrero, a través de la aplicación G/3221/470093/33005, de forma que el crédito disponible definitivo, en dicha partida asciende a trescientos treinta mil euros (330.000 €) y el total de la convocatoria asciende a seiscientos treinta mil euros (630.000 €).

Segundo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**